



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 20 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0146379-2023

Dr.

Jhon Luis Flórez Yepes

Asesor Código 105 Grado 47

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

ASUNTO: Remisión Cuenta de Cobro – Autorizo ordeno su pago

Cordial saludo,

En mi calidad de ordenador del gasto designado para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del presente me permito ordenar y autorizar se realicen los trámites de pago de la cuenta relacionada a continuación, de conformidad con la información recibida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía mayor de Cartagena:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NO DE IDENTIFICACIÓN	NO DE CONTRATO	CUOTA A PAGAR	VALOR
GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS	901.185.726-0	MC-DAAL-026-2023	Primera y única cuenta	\$48.825.700

Atentamente,

Carlos Alberto La Rota García
Secretario General

Proyectó: Nuvar Camacho -Asesor Externo
Revisó: Carlos de la Hoz - Asesor Jurídico



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS			
IDENTIFICACION:	901.185.726-0			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE AGOSTO DE 2023			
Nº DEL CONTRATO:	MC-DAAL-026-2023			
CLASE DE ACTO:	MINIMA CUANTIA			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.			
VALOR DEL CONTRATO:	(\$48.825.700,00) CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE			
PLAZO:	7 DIAS			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	Natural		Jurídica	
			X	
POLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	CG-1047576		30 de agosto 2023	
PUBLICACION DEL CONTRATO	No aplica			
FECHA DE INICIO:	30 de agosto de 2023			
ACTAS DE INICIO, SUSPENCIÓN, REINICIO:	30 de agosto de 2023			
FECHA FINAL:	07 de septiembre de 2023			
VALOR DE PAGO DE SALUD	No aplica			
VALOR DE PAGO DE PENSION	No aplica			
VALOR DE PAGO ARL	No aplica			
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	No aplica			
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES (DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)				
MES PAGADO		FECHA DE PAGO		
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS (MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACION Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)				
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA		
Representante Legal	X	05 de septiembre de 2023		
Revisor Fiscal				
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	52	01	16/02/2023	\$ 345,000,000.00
Registro	956	01	29/08/2023	\$ 48,825,700.00
OBSERVACIONES:				
La presente certificación se expide para el cobro de (\$48.825.700,00) CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE correspondiente A LA CUOTA TOTAL DEL CONTRATO N° MC-DAAL-026-2023 CON FACTURA ELECTRONICA NUMERO GCFE 48				

Atentamente,



MARTHA RAMIREZ SERRANO (A)
Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones Y Prensa
de la Alcaldía Mayor Del Distrito De Cartagena



DECRETO No. 1198 De 04 SET. 2023
"Por la cual se asignan unas funciones"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,
En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que el empleado a quien se le asignan funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular:

Que la servidora pública **LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45508119, quien desempeña el empleo **JEFE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 55** en la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, le fue concedido el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 6227 del 28 de agosto de 2023, a partir del 4 de septiembre de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 inclusive.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario proceder a la asignación de las funciones del empleo **JEFE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 55**, las cuales requieren atención inmediata.

Que revisada la planta de personal se tiene que **MARTHA RAMIREZ SERRANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 32674494, se encuentra nombrada en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 29**, y se verificó que reúne los requisitos de estudio y experiencias laborales vigente, para ejercer el empleo **JEFE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 55** en la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa en la misma dependencia, el cual desempeña la servidora **LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ**, razón por la cual es posible a la asignación de funciones en dicho empleado, sin separarse de las funciones propias del empleo.

En mérito de lo expuesto,



Salvemos Juntos
a Cartagena

11.98

DECRETO No. De 04 SET. 2023
"Por la cual se asignan unas funciones"

Hoja No. 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Asignación de funciones. Asignar las funciones del cargo JEFE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 55 en la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, a la señora MARTHA RAMIREZ SERRANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No 32674494, sin separarse de las funciones propias de su cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 29, mientras duren las vacaciones de su titular LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ, concedidas mediante Resolución No. 6227 del 28 de agosto de 2023, a partir del 4 de septiembre de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 inclusive.

PARÁGRAFO: La presente asignación de funciones no conlleva al pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

04 SET. 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JORGE DAU CHAMAR
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Vo. Bo.
Myrna Martínez Mayorga- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo.
María Eugenia García Montes-Directora Administrativa de T. y C.
Revisó: Claudia Blanco Vidat - Asesor
Preparó: L. Rodríguez



GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
NIT 901.185.726-
TV 53 21 C 62 BRR ALTO BOSQUE
Tel: (035) 3154979242
Cartagena - Colombia
galvizplazasg@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. GCFE 48

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	Teléfono	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Cra 2 36 86	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/09/2023, 08:43
Expedición	07/09/2023, 08:43
Vencimiento	07/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de Streaming a 4 cámaras	1.00	13,090,000.00
2	Servicio de Internet Dedicado	2.00	2,618,000.00
3	Publicación en medio local de alta rotación de publicaciones alusivas a la rendición de cuentas	1.00	26,180,000.00
4	Alquiler de Planta Eléctrica	1.00	3,451,000.00
5	Alquiler de Micrófonos	5.00	1,606,500.00
6	Alquiler de Micrófono Diadema	1.00	309,400.00
7	Suministro de Disco Duro	1.00	404,600.00
8	Alquiler de Parlante	1.00	487,900.00
9	Alquiler de Pantalla	1.00	487,900.00
10	Alquiler de Telón parachroma	1.00	190,400.00

Total items: 10

Valor en Letras:

Cuarenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil setecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Consignación \$ 48,825,700.00

Observaciones:

CUOTA TOTAL
CONTRATO MC-DAAL-026-2023

Total Bruto	41,030,000.00
IVA 19%	7,795,700.00
Total a Pagar	48,825,700.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764044517908 aprobado en 20230215 prefijo GCFE desde el número 38 al 500 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 9103 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales Tarifa
CUFE: 4c3cae24d944e1d2f1f1461f82dbb099109d0459eb7889ba3ecf5140d1fc67867eacfe0da69c6a2544500daf663befac

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DAAL-026-2023

Decreto 1082 de 2015

PROCESO:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC -DAAL-026-2023
OFERENTE SELECCIONADO:	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
NIT:	901185726-0
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890.480.184-4
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023
VALOR OFERTADO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$48.825.700)

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto de la doctora **DORYS LUCIA ARRIETA CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.106.194, nombrada mediante Decreto No. 0451 del 29 de Marzo de 2023 como Directora Administrativa de Apoyo Logístico y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1394 del 04 de Octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-026-2023**, por la sociedad **GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA S.A.S.**, identificada con NIT N° 901.185.726-0 representada legalmente por **GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.074.355 y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. – OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-026-2023**, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. – VALOR: El valor de la oferta aceptada es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$48.825.700)** monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: El Distrito de Cartagena pagará al contratista el valor del presente contrato en UN SOLO PAGO 100% contra entrega, por el valor total del contrato una vez sean entregados todos los bienes y/o servicios contratados a satisfacción. La factura y/o cuenta de cobro deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Acta o Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor.
- Certificación de pago de aportes a sistemas de salud, pensión, arl y parafiscales.
- Documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda para el pago de las obligaciones contractuales.

CUARTA. – PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES**. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso podrá exceder la vigencia fiscal 2023.

QUINTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a:

- 1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Colaborar con la DAAL para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la DAAL, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
- 6) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
- 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del DAAL.
- 9) Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en la fecha acordada con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
- 10) Garantizar los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
- 11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

SEXTA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que imponen las normas aplicables sobre la materia, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y las recomendaciones de la Registraduría Especial seccional Cartagena.
2. Garantizar que los productos suministrados cumplan con las especificaciones contenidas en la ficha técnica.
3. Atender oportunamente el llamado del Distrito ante cualquier falla verificada tanto por el Distrito como por el contratista, proceder a su solución en el menor tiempo posible.
4. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta.
5. Cumplir con las condiciones previamente establecidas con el Distrito.
6. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Estar a Paz y Salvo con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que se generen durante la relación contractual.

SEPTIMA.-OBLIGACIONES DEL DISTRITO: En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

- a) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- b) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- d) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- e) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- f) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
- g) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
- h) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección estará a cargo de la **JEFE DE OFICINA ASESORA 115 GRADO 55 DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen. Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes.

- a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- f) Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

- g) Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato
 - h) Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
 - i) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
 - j) Informar respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.
 - k) Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.
 - l) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
 - m) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
- Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

NOVENA. – GENERALES: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

DECIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Distrital que se detalla a continuación:

ENTIDAD	UNID AD EJE C UTOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP
1. DESPACHO DEL ALCALDE	01	52	16-febrero-2023	\$ 345.000.000,00

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, el legislador tratándose de la celebración, ejecución y liquidación de contratos exige de la persona CONTRATISTA, que ampare a la entidad estatal mediante la expedición de una garantía única, otorgada por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena.

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Equivalente a un diez por ciento (10%) del del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del termino de ejecución del mismo y tres (03) años más.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a El Distrito de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

- a. **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el Distrito podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que el Distrito le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- b. **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar al Distrito una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a la Dirección Administrativa de Talento Humano, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. Para efectos de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial del contrato se aplicará el procedimiento previsto para la imposición de multas.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: El DISTRITO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, piso 1.

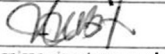
DÉCIMA SEPTIMA. - DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Plaza de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@cartagena.gov.co CONTRATISTA: Transversal 53 numero 21c - 41 casa 62 BARRIO ALTO BOSQUE, Cartagena, Bolívar, Correo electrónico: galvizplazas@hotmail.com Teléfono: 3154979242

DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

DÉCIMA NOVENA. - EJECUCIÓN: Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y de la suscripción del acta de inicio.


DORYS/LUCÍA ARRIETA CARO

Directora Administrativa de Apoyo Logístico

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Revisó jurídicamente	Soraya Pamela Romero Ríos	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó jurídicamente	Nohelia Marcela Buitrago Tuñón	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				

VER CONTRATO	
Resumen	
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11236401
Número del contrato	MC-DAAL-026-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7 días de tiempo transcurrido (30/08/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	14 horas para terminar (7/09/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	7 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	22 horas para terminar (8/09/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	8/01/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal	
	<div>ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)</div> <div>COLOMBIA, Cartagena</div> <div>★★★★★</div> <div></div>

Proveedor Seleccionado	
	<div>GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS 0 Recomendación (es)</div> <div>COLOMBIA, Cartagena</div> <div>★★★★★</div> <div></div>

Cuenta bancaria del proveedor			
Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
GALBULA
CONSULTORIA
ESPECIALIZADA
Aprobado por: SAS GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
Fecha de aprobación: 29/08/2023 7:01:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
DORYS
LUCIA
Aprobado por: ARRIETA CARO
Fecha de aprobación: 29/08/2023 8:16:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_5333491_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_5333491_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación DIRECCION APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación RENDICION DE CUENTAS ALCALDIA DE CARTAGENA
Título de la oferta RENDICION DE CUENTAS ALCALDIA DE CARTAGENA copia
Cuantía del contrato 48.825.700,00 COP



ACTA DE INICIO MC-DAAL-026-2023

CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-DAAL-026-2023
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023
Contratista	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
Identificación Nit./C.C.	901.185.726-0
Valor del Contrato	El valor de la oferta aceptada es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE \$48.825.700), monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico
Fecha de iniciación	30 de agosto de 2023
Fecha de Terminación	7 de septiembre de 2023
Supervisor	LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los Treinta (30) días del mes de agosto de 2023, se reunieron la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, **LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ** en su condición de supervisora para la ejecución del contrato en mención, y **GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZA**, representante legal de la sociedad **GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS**, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva de la ejecución del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino al contratista, al supervisor y al expediente del contrato.

LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones
Y Prensa de la Alcaldía Mayor Del
Distrito De Cartagena

GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZA
GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

Proyectó:
Donangel Ahumada de la Ossa
Abogado Asesor Prensa

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.

DATOS GENERALES:

Nº CONTRATO:	MC-DAAL-026-2023
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023
CONTRATISTA	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
NIT N°:	901.185.726-0
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZAS
C.C. N°:	86.074.355
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°:	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$48.825.700)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N°: CG-1047576 ANEXO 1 **CERTIFICADO** 40186602
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
NIT: 860.037.013-6

AMPAROS CONSTITUIDOS:

AMPAROS	%/SML MV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento. (Término de la duración del contrato y hasta la liquidación del mismo.)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	\$4.882.570	29/08/2023	07/01/2024
Suficiencia de la Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Término de ejecución del contrato y tres años (3) años.)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	\$2.441.285	29/08/2026	07/09/2026
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. (Término de la duración del contrato y un año más.)	Diez por ciento (10%) del contrato	\$4.882.570	29/08/2026	07/09/2024

Una vez analizadas las garantías, la suscrita Directora Administrativa de Apoyo Logístico encuentra que la póliza CG-1047576 ANEXO 1 se encuentra ajustadas de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato.

Para su constancia se firma la presente aprobación de póliza en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los TREINTA (30) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).


DORYS LUCÍA ARRIETA CARO
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Delegado Decreto N° 1394 de 2022

/Revisó: Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa –UIC DAAL
/Proyectó: Nohelia Buitrago Tuñón / Asesora Jurídica Externa – UIC DAAL

No. PÓLIZA	CG-1047576	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40186002	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 29/08/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 07/09/2026	DÍAS			
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS					No. DOC. IDENTIDAD	901.185.726-0
DIRECCIÓN	CL 29 CR 21 A 79 AP 502 ED					TELÉFONO	3154979242
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS					No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO EDIFICIO ANTIGUA EMPRESAS PUBLICAS PISO 4					TELÉFONO	6411370
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS					No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO EDIFICIO ANTIGUA EMPRESAS PUBLICAS PISO 4					TELÉFONO	6411370

OBJETO DE CONTRATO

ACTUALIZACION AMPARO DE CUMPLIMIENTO POR EL TIEMPO EN LIQUIDACION QUE SON 4 MESES MAS SEGUN SECOP 2
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-DAAL-026-2023 ,
CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSION PERIODISTICA PARA LA REALIZACION DE UNA AUDENCIA DE RENDICION DE CUENTAS
DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 202 - 2023 SALVEMOS
JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59
DE LA LEY 1757 DE 2005 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/08/2023	24:00 Horas Del 07/01/2024	4.882.570,00	32.640,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/08/2023	24:00 Horas Del 07/09/2026	2.441.285,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/08/2023	24:00 Horas Del 07/09/2024	4.882.570,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$	12.206.425,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEG	AGENCIAS	100,00		32.640,00
			DESCUENTOS	\$
			EXTRA PRIMA	
			PRIMA NETA	\$ 32.640,00
			GASTOS EXP.	\$ 0,00
			IVA	\$ 6.202,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 38.842,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/08/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA
DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ
INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA
PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1047576** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, expedida por la Compañía en **30/08/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **30** días del mes **AGOSTO** del año **2023**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

40186002

Fecha de Facturación

30/08/2023

Fecha Límite de Pago

29/09/2023

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
CL 29 CR 21 A 79 AP 502 ED	901185726
Intermediario	LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEG

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 29/09/2023 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

40186002

Fecha de Facturación

30/08/2023

Fecha Límite de Pago

29/09/2023

EFECTIVO

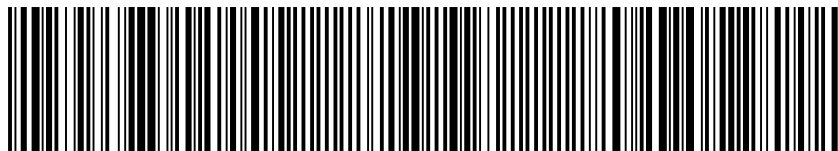
\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
CL 29 CR 21 A 79 AP 502 ED	901185726
Intermediario	LIZARAZO AMARIS Y CIA LTDA ASESORES DE SEG

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000040186002(3900)000000038842(96)20230929

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040186002(3900)000000038842(96)20230929

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES










OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES

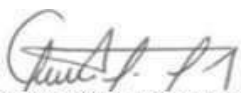


Tu compañía siempre

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2015
PERSONA JURIDICA**

Yo, GUILLERMO ARTURO GALVIS PLAZAS identificado con 86.074.355 en mi condición de Representante Legal de GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS identificada con Nit 901.185.726-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena a los 05 días del mes de septiembre de 2023



GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZAS

REPRESENTANTE LEGAL

C.C 86.074.355

GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

NIT: 901.185.726-0

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 52

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

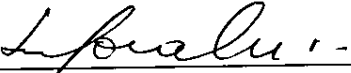
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	345,000,000.00
2.1.2.02.02.008-2.01	Servicios de Publicidad. Servicios de Impresion. Copiado y Reproducciones.	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
TOTAL:		345,000,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRES AUDIENCIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO GENERAL -, ALCALDIA, mediante solicitud numero AMC-01289 recibida en febrero 16 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 16 de febrero del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 956

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48,825,700.00
2.1.2.02.02.008-2.01	Servicios de Publicidad. Servicios de Impresion. Copiado y Reproducciones.	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 97990 - Otros servicios diversos n.c.p.	
Total:		48,825,700.00

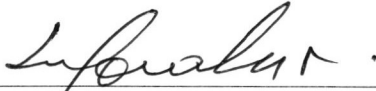
CDP No. 52

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 262023

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

BENEFICIARIO : GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS identificado con NIT 901185726-0

Cartagena D.C. y T., 29 de agosto del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

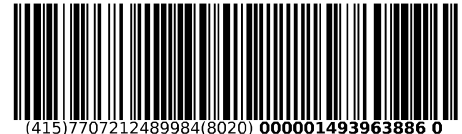
Elabora: BVALENZUELAP

Imprime: BVALENZUELAP

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14939638860



(415)7707212489984(8020) 000001493963886 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 8 5 7 2 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

CL 29 CR 21 A 79 AP 502 ED

42. Correo electrónico

galvizplazasg@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 9 7 9 2 4 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 1 0 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 8 2 9

Actividad secundaria

48. Código

8 2 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 8 2 9

Otras actividades

50. Código

0 1 6 2

1 2

0 1 4 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 08 - 22 / 08 : 25: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

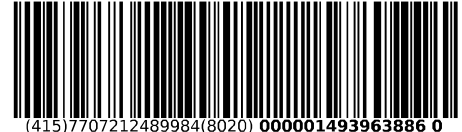
984. Nombre GALVIZ PLAZAS GUILLERMO ARTURO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14939638860



(415)7707212489984(8020) 000001493963886 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 8 5 7 2 6 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 0 8 2 9	2 0 1 8 0 5 1 9	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 3 0	2 0 1 8 0 5 2 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 6 6 4 6 0 1 2	0 9 3 6 6 4 6 0 1 2	
78. Departamento	1 3	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6 0 8 2 9		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

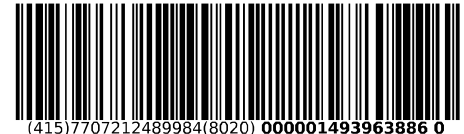
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14939638860



(415)7707212489984(8020) 000001493963886 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 8 5 7 2 6 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 8 0 5 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV 8 6 0 7 4 3 5 5		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GALVIZ	105. Segundo apellido PLAZAS	106. Primer nombre GUILLERMO	107. Otros nombres ARTURO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM



Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
Sigla: No reportó
Nit: 901185726-0
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-366460-12
Fecha de matrícula: 30 de Agosto de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de Agosto de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 53 numero 21c - 41 casa
62 BARRIO ALTO BOSQUE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: galvizplazas@hotmail.com
galvizplazasg@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3154979242
Teléfono comercial 2: 3154979242
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 53 numero 21c-41 casa
62

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM



Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: galvizplazag@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3154979242
Teléfono para notificación 2: 3154979242
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 29 de Agosto de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2016 bajo el número 125,856 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

ZOOGALVIZCONSULTORIA SAS

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 001 del 19 de Mayo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2018 bajo el número 141,123 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, podrá realizar toda las actividades propias del normal ejercicio de las profesiones VETERINAR, BIOLOGIA, Y ZOOTECNIA, en sus distintas especialidades: atención médica, quirúrgica, asistencia en reproducción y cría, nutrición, alimentación,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM



Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

evaluación comportamental, adiestramiento, venta de productos y utensilios para el uso por parte de animales, fomento, explotación y la compraventa de toda clase de animales según lo establece la ley, el comercio, al mayor y menor, y distribución de toda clase de productos alimenticios de origen agrario, productos alimenticios de origen animal. Convencionales y silvestres, realización, desarrollo y asesoría en estudios de biodiversidad, estudios ambientales, de flora y de fauna, de compensaciones y mitigación de impactos ocasionados en el desarrollo de diferentes proyectos, de monitoreo, de aguas, de servicios ecosistémicos, manejo de proyectos, manejo de recursos naturales, licencias ambientales, sellos verdes y de sostenibilidad, implementación de normatividad ambiental, en sostenibilidad, técnica y sectorial, educación ambiental, programas de manejos, uso y conservación de la naturaleza, especies amenazadas, ecoturismo, turismo de naturaleza y aviturismo. Celebrar acuerdos, convenios o alianzas con entidades en Colombia y el extranjero que presten servicios similares conexos o complementarios de los que la presente sociedad presta, para cuando sea el caso la realización de actividades, en el país o en el exterior porque los clientes así lo requieran, podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual o similar, conexo o complementarios de las actividades indicadas en su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de sociedad. SUMINISTRO de Materia Prima para Empresas de la Construcción, Servicios, Transporte y producción de alimentos perecederos y no perecederos, diversión y deporte, Salud y Educación. compra y venta de papelería y suministro para oficina en general, explotaciones e importación de cerámicas y tejas para techos en general. Compra y venta de quipos y muebles para oficina y hogar en general. Importación y exportación de cerámicas y tejas para techo en general, Venta al por mayor y menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado Venta al por mayor y menor de Artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio. Transporte de carga por carretera. Alquiler de máquinas y equipos de construcciones, servicios de Ingeniería civil y 2 arquitecturas. Procesamiento de datos. Suministro de personal y actividades de bolsa de empleo, Comercio al por mayor y menor de maquinarias y aparatos eléctricos, comercio al por mayor y menor de drogas y medicamentos,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM

Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

drogas veterinaria, suministro de comercialización de alimentos al por menor y al por mayor, servicios de alimentación en mesa y a domicilio, servicio de capacitaciones, atención a primaria infanda, servidos de salud y odontología, comercio al por mayor y menor de componentes eléctricos, eléctricos en establecimientos especializados, comercio de productos químicos básicos, plásticos, cauchos y químicos de uso agropecuarios, comercio de abonos, plaguicidas café y otros productos químicos similares de uso agropecuario, venta de repuestos para vehículos y motores fuera de borda, venta de vehículos, alquiler de vehículos, venta de tubería para alcantarillado y tubería galvanizada, venta de mallas plásticas, metálicas y en todas sus especificaciones, venta de sal, azufre, tierra y piedras, yesos, cales y cemento, minerales, escorias y cenizas, venta de madera, venta de aluminios y manufacturas de aluminio, venta de hierro acero y varillas, venta de juguetes en general, venta de servicios de aseo, vigilancia, servicio de restaurante y cafetería, venta de insumos de cafetería, venta de puertas, venta ventanas, servicios de plomería, venta de servido de personal temporal, servicio de mantenimiento a edificaciones, servido de transporte de carga y de pasajeros, servicio de fumigación, venta de equipos de cómputo y sistemas y todo lo relacionado con tecnología y sistemas. Mantenimientos industriales y navales, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial, mantenimiento y reparación de maquinaria de uso agropecuario, mantenimiento edificaciones y reparaciones locativas, mantenimiento de vía y parqueo, mantenimiento de instalaciones deportivas. Mantenimiento de vehículos, instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y Electrónicos, mantenimiento de equipo mecánico, mantenimiento de equipos de comunicación, mantenimiento de equipos Neumáticos e industriales, mantenimiento de refrigeración y aires acondicionados, trabajos de electricidad, trabajos de instalación de equipos, instalaciones y mantenimientos de redes eléctricas y de comunicación, instalación de sistemas de acondicionamiento de aires, Comercio al por mayor y menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, comercio al por mayor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas, partes y piezas, comercio al menor de electrodomésticos para oficinas y para hogar, comercio al por menor de componentes eléctricos en establecimiento especializados, comercio al por menor de accesorios y repuestos para electrodomésticos, comercio al por menor de artículos de aseo y limpieza en general, reparación de enseres domésticos, reparación de electrodomésticos y artículos de uso doméstico, actividades de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM

Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estaciones y servicios complementarios de transporte acuático, mantenimiento y explotación de muelles, mantenimiento a todo lo relacionado con embarcaciones, mantenimiento en dique seco y húmedo, mantenimiento de casco de fibra de vidrio y estructuras metálicas, actividades de limpieza de edificios y de limpieza industrial, limpieza de estructuras metálicas y maquinaria industrial, limpieza con chorro abrasivo y aplicación de revestimiento- sanblasting- comercio al por mayor de maquinaria y equipos para la agricultura, minería, construcción y la industria, comercio al por mayor de maquinaria agrícolas, venta de equipos y utensilios para cafetería, venta al mayor y de tal de implementos de seguridad industrial, venta de sistema y equipos de navegación, muebles y equipos para restaurante, implementos y equipos de cocinas industriales, venta al mayor y de tal de herramientas, equipos e implementos para panadería, ingeniería y construcción de obras civiles e interventora, venta de combustibles, lubricantes y la ejecución de todas las actividades relacionadas con la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación almacenamiento envase, suministro y distribución de crudo e hidrocarburos y sus Derivados en su calidad de exportador, importador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista a través de platas de abastecimientos, también podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial, Mantenimientos de vías, canales y canos, implemento para dotación de clínicas y hospitales, ventas de sacos terreros, venta de plantas eléctricas, ventas herramientas y maquinarias para trabajo agrícola, venta al por mayor y menor de víveres y abarrotes, estrategia de publicidad interactivo, apoyo y gestión a población vulnerable en el territorio de Colombia, Servicios de imprenta y litografía. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren necesarias y relacionadas con los objetos sociales de la sociedad, así como cualquier actividad comercial similar conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad, Venta de combustibles, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, mantenimientos de vías y canales, venta de implementos, muebles y equipos hospitalarios y para clínicas, suministro de equipos médicos y accesorios, productos de centro médico y productos para transporte de pacientes, servicio de organización y restauración de archivos, empaste y restauración de libros, desinfección de archivos, organización de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM



Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

archivos con tablas de retención, y todo lo relacionado con la conservación y restauración de archivos activos y muertos, digitalización de archivo venta y suministro de elementos papelería, suministro de menaje y utensilios de cocina, comercialización de equipos de servicios de alimentación para instituciones, distribución de maquinaria equipos y suministros para la industria de servicios. Suministros de materiales y elementos lúdicos para la infancia y entidades públicas o privadas. Además de las anteriores actividades ejerce también la comercialización y suministro de alivines para estanques, ciénagas, quebradas y ríos. Comercialización de árboles para el mejoramiento de la forestación y recuperación del medio ambiente, mejorar áreas verdes y el medio ambiente, Mejorar el desempeño de la cuenca hidrográfica, protegiendo al mismo tiempo el suelo de la erosión, producción de madera para fines industriales, crear áreas de protección para el ganado, en sistemas de producción extensiva, comercialización de productos agrícolas, semillas y todo lo relacionado con el agro en general. Cultivo de cereales, legumbres y semillas oleaginosas, Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos, Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, Otros cultivos permanentes n.c.p., Acuicultura marítima, Acuicultura de agua dulce, montaje de eventos, conciertos, tarimas, logística, servicios de catering, producción de eventos, publicidad, vallas publicitarias y todo lo relacionado con la industria del entretenimiento.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$30.000.000,00
No. de acciones	:	1.500,00
Valor Nominal	:	\$20.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	50,00
Valor Nominal	:	\$20.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	50,00
Valor Nominal	:	\$20.000,00

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM

Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un (2) año prorrogable por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción de la Junta general de Socio, el cual tendrá un suplente que lo remplazara en las faltas temporales o absolutas y cuya designación y remoción corresponderá también a la Junta ambos funcionarios podrán ser designados para periodo de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente y tener o no la calidad de socio. El gerente es el representante legal de la sociedad con facultad por lo tanto para ejecutar todos los actos o contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Son funciones del representante legal las siguientes: a) Usar de la firma o razón social; b) Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta de socio; c) , Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarle su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Junta general de socio; d) Presentar un informe de su gestión a la junta general de socio en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) Convocar a la junta de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso cuando así lo autorice la junta general de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM



Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

socio; q) Nombrar los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El representante legal o gerente de la sociedad tendrá atribuciones sin ningún límite para comprometer a la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de agosto de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2016 con el No. 125856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ARTURO GALVIZ	C.C. 86.074.355
GERENTE	PLAZAS	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 001 del 19/05/2018 Asamblea	141123 del 22/05/2018 del L.IX
Acta No. 2 del 02/08/2023 Asamblea	194836 del 14/08/2023 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM

Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9103
Actividad secundaria código CIIU: 0149
Otras actividades código CIIU: 0162, 0141

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$151,260,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9103

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2023 - 4:40:22 PM

Recibo No.: 0009026502

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FiSkIjPdhrnbjdia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **86.074.355**

GALVIZ PLAZAS

APELLIDOS
GUILLERMO ARTURO

NOMBRES

Guillermo Arturo Galviz Plazas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1982**
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-2000 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5205000-00871440-M-0086074355-20181214 0052630347A 1 46675008

NACIONALIDAD NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INFORME DE EVIDENCIAS
GALBULA CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS SAS
NIT 901.185.726 – 0

Cartagena de Indias.

Fecha de Elaboración: 07 de septiembre de 2023,

Informe Final: X

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	
CONTRATO NO.	MC-DAAL-026-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
NIT	901.185.726 -0
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$48.825.700)
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSION PERIODISTICA PARA LA REALIZACION DE UNA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.	Aplica
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.	Aplica
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acredite, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.	Aplica
4. Colaborar con la DAAL para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.	Aplica
5. Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la DAAL, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.	Aplica
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con Distrito	Aplica
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	Aplica
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del DAAL.	Aplica
9. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en la fecha acordada con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.	Aplica
10. Garantizar los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.	Aplica
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Aplica

DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante este periodo se realizó entrega total de los componentes que hacen parte de integral del apoyo logísticos de la **RENDICION DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**, de conformidad con los requerimientos señalado en la minuta MC-DAAL-026-2023 y lo realizado por la supervisoría, los cuales fueron entregado a la Dirección de Apoyo Logístico Distrital de Cartagena, con las condiciones de calidad, oportunidad y condiciones establecidas en el contrato.

A continuación, se describe el suministro realizado

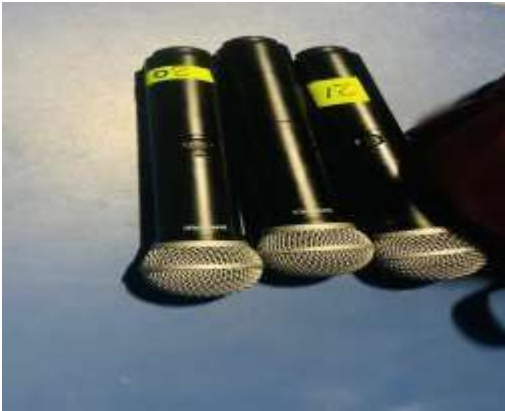
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	EVIDENCIA
1.1	Servicio de Streaming a 4 cámaras	Servicios de Streaming a 4 cámaras de video profesional con formato de grabación Full HD, mezclador de videos con 8 entradas SDI, mezcla de contenidos para formatos FULL HD o 4K, productores, realizadores audiovisuales y Cuatro (4) camarógrafos para operar las mismas. Dicho personal	

		<p>debe contar con experiencia mínima relacionada de 5 años. La experiencia se determinará con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios en actividades relacionadas en producción, realización audiovisual o camarografía, de conformidad con los perfiles presentados por el proponente.</p> <p>Uso exclusivo de una de las 4 cámaras para el intérprete del lenguaje a señas.</p>	 
1.2.	Servicio de Internet Dedicado	<p>Servicio de Internet dedicado punto a punto con antenas para recepción de señal con una capacidad mínima de 50 mb de velocidad simétrica</p>	 
1.3.	Publicación en medio local de alta rotación de publicación es alusivas a la	<p>Publicación por un día en diario de amplia circulación local. con</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Periodico Local EL UNIVERSAL - Link de publicacion virtual: https://www.eluniversal.com.co/informe-

	rendición de cuentas	aproximadamente 13 mil ejemplares distribuidos, que contenga al menos 7.000 suscriptores pagos y distribuya al menos 6.000 ejemplares en puntos de ventas y voceadores de prensa en la ciudad de Cartagena tamaño doble página, que contenga al menos 9 columnas, full color con espacio para fotografías y que incluya informe digital en el home del sitio virtual del periódico local Prestaron el servicio durante los 2 días del evento.	empresarial/estos-son-los-resultados-de-la-gestion-de-william-dau-alcalde-de-cartagena-NB8928528
--	----------------------	---	--



			
1.4.	Alquiler de Planta Eléctrica	<p>Alquiler de Planta eléctrica de 75 KVA en arrendamiento durante todo el evento de la audiencia de rendición. Dicha planta se ubicará a no más de 200 metros de distancia del sitio del evento, el cual debe ser un lugar de fácil acceso, sin restricciones de seguridad e iluminado.</p>	 

1.5	Alquiler de Micrófonos	Micrófono Inalámbrico profesional	 
1.6	Alquiler de Micrófono	Micrófono Inalámbrico profesional de Diadema	 

1.7	Suministro de Disco Duro	Suministro de Disco Duro de un (1) terabytes con la transmisión final	 
1.8	Alquiler de Parlante	Alquiler de Parlante cabina activa de 12 pulgadas 110 voltios, para retorno de sonido para el intérprete de	

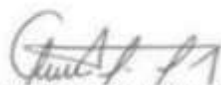
		lenguaje de señas	
1.9	Alquiler de Pantalla	De retorno para el intérprete de lenguaje de señas	
1.1 0	Alquiler de Telón parachroma	Para el intérprete de lenguaje de señas. Dicho telón deberá tener 3 metros X 6 metros de paral.	 

GALBULA CONSULTORIAS ESPECIALIZADA SAS NIT 901.185.726 -0					
ACTA DE RECIBO					
FECHA: 31/08/2023					
CONTRATO MC-DAAL-026-2023					
ITEM	PRODUCTOS O SERVICIOS	NÚMERO DE PRODUCTOS (CANTIDAD)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RECIBIDO	FIRMA
1	Servicio de Streaming a 4 cámaras	1	<p>Servicios de Streaming a 4 cámaras de video profesional con formato de grabación Full HD, mezclador de videos con 8 entradas SDI, mezcla de contenidos para formatos FULL HD o 4K, productores, realizadores audiovisuales y Cuatro (4) camarógrafos para operar las mismas.</p> <p>Dicho personal debe contar con experiencia mínima relacionada de 5 años. La experiencia se determinará con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios en actividades relacionadas en producción, realización audiovisual o camarografía, de conformidad con los perfiles presentados por el proponente.</p> <p>Uso exclusivo de una de las 4 cámaras para el intérprete del lenguaje a señas.</p>	OK 31/08/23	Laura Cardona
2	Servicio de Internet Dedicado	2	Servicio de Internet dedicado punto a punto con antenas para recepción de señal con una capacidad mínima de 50 mb de velocidad simétrica	OK 31/08/23	Laura Cardona
3	Publicación en medio local de alta rotación de publicaciones alusivas a la rendición de cuentas	1	Publicación por un día en diario de amplia circulación local, con aproximadamente 13 mil ejemplares distribuidos, que contenga al menos 7.000 suscriptores pagos y distribuya al menos 6.000 ejemplares en puntos de ventas y voceadores de prensa en la ciudad de Cartagena tamaño doble página, que contenga al menos 9 columnas, full color con espacio para fotografías y que incluya informe digital en el home del sitio virtual del periódico local		
4	Alquiler de Planta Eléctrica	1	<p>Alquiler de Planta eléctrica de 75 KVA en arrendamiento durante todo el evento de la audiencia de rendición.</p> <p>Dicha planta se ubicará a no más de 200 metros de distancia del sitio del evento, el cual debe ser un lugar de fácil acceso, sin restricciones de seguridad e iluminado.</p>	OK 31/08/23	Laura Cardona
5	Alquiler de Micrófonos	5	Micrófono Inalámbrico profesional	OK 31/8/23	Laura Cardona
6	Alquiler de Micrófono	1	Micrófono Inalámbrico profesional de Diadema	OK 31/8/23	Laura Cardona
7	Suministro de Disco	1	Suministro de Disco Duro de un (1) terabyte con la transmisión final	OK 31/8/23	Laura Cardona

8	Alquiler de Paríante	1	Alquiler de Paríante cabina activa de 12 pulgadas 110 voltios, para retorno de sonido para el intérprete de lenguaje de señas	OK 31/8/23	Laura Cabrera
9	Alquiler de Pantalla	1	De retorno para el intérprete de lenguaje de señas	OK 31/08/23	Laura Cabrera
10	Alquiler de Telón parachroma	1	Para el intérprete de lenguaje de señas. Dicho telón deberá tener 3 metros X 6 metros de paral.	OK 31/08/23	Laura Cabrera

Escaneado con CamScanner

FIRMA



GUILLERMO ARTURO GALVIZ PLAZAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C 86.074.355
 GALBULA CONSULTORIA ESPECIALIZADA SAS
 NIT: 901.185.726-0



DECRETO No. 1198 De 04 SET. 2023
"Por la cual se asignan unas funciones"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,
En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que el empleado a quien se le asignan funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular:

Que la servidora pública **LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45508119, quien desempeña el empleo **JEFE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 55** en la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, le fue concedido el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 6227 del 28 de agosto de 2023, a partir del 4 de septiembre de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 inclusive.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario proceder a la asignación de las funciones del empleo **JEFE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 55**, las cuales requieren atención inmediata.

Que revisada la planta de personal se tiene que **MARTHA RAMIREZ SERRANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 32674494, se encuentra nombrada en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 29**, y se verificó que reúne los requisitos de estudio y experiencias laborales vigente, para ejercer el empleo **JEFE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 55** en la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa en la misma dependencia, el cual desempeña la servidora **LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ**, razón por la cual es posible a la asignación de funciones en dicho empleado, sin separarse de las funciones propias del empleo.

En mérito de lo expuesto,



Salvemos Juntos
a Cartagena

11.98

DECRETO No. De 04 SET. 2023
"Por la cual se asignan unas funciones"

Hoja No. 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Asignación de funciones. Asignar las funciones del cargo JEFE OFICINA ASESORA CODIGO 115 GRADO 55 en la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, a la señora **MARTHA RAMIREZ SERRANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 32674494, sin separarse de las funciones propias de su cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 29**, mientras duren las vacaciones de su titular **LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ**, concedidas mediante Resolución No. 6227 del 28 de agosto de 2023, a partir del 4 de septiembre de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 inclusive.

PARÁGRAFO: La presente asignación de funciones no conlleva al pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

04 SET. 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JORGE DAU CHAMAR
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Vo. Bo.
Myrna Martínez Mayorga- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo.
María Eugenia García Montes-Directora Administrativa de T. y C.
Revisó: Claudia Blanco Vidat - Asesor
Preparó: L. Rodríguez